



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

LINEAMIENTOS PARA EL CUIDADO DE PROPIEDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PROVEEDORES

I. ¿Qué se considera "propiedad de terceros"?

Se considera propiedad de terceros todo bien, documento o información que no pertenece a la Facultad y que es entregado o puesto a disposición por estudiantes/egresados, organizaciones aliadas (empresas o entidades) o proveedores, para trámites y actividades académicas, prácticas, investigación o proyectos. Incluye, entre otros:

- **Documentos y expedientes** (físicos o digitales) presentados para trámites.
- **Datos personales** vinculados al servicio educativo.
- **Trabajos académicos, tesis e informes** con derechos de autor/propiedad intelectual.
- **Información de empresas/entidades** entregada para prácticas, proyectos o convenios.

II. Compromisos de la Facultad

Mientras esta propiedad esté bajo control o uso de la Facultad, nos comprometemos a:

- **Identificar y registrar** la recepción y el responsable de custodia, según las normativas aplicables al proceso.
- **Proteger y salvaguardar** (custodia física y/o controles de acceso, según corresponda).
- Usarla **solo para la finalidad del servicio/trámite** y devolverla o disponerla de forma segura según el caso.

III. Si ocurre una pérdida, daño o se detecta no aptitud para el uso

La Facultad **reportará el hecho al titular/propietario** y **conservará el registro** de lo ocurrido.

IV. Datos personales (marco normativo)

El tratamiento de datos personales se realiza conforme a la **Ley N.º 29733** y su Reglamento (**D.S. N.º 016-2024-JUS**).

Para ejercer derechos o realizar consultas: **Oficina de Tecnología de la Información**.

Para reportar incidentes de custodia: informatica@une.edu.pe.